



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000183-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515630669 - 5]

Visto,

El INFORME TECNICO 000045-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-RMJE, con Reg. N°515630669-4, Reg. N°515630669-0, y demás documentos que se adjuntan en 36 folios, sobre Licencia con goce de remuneraciones por Incapacidad Temporal para el Trabajo (enfermedad), del docente DAVILA DAVILA MIRIAM YANNET.

CONSIDERANDO

Que, mediante el Exp. N° 515630669-0 que contiene el Oficio N° 264-2024- I.E. "ML"/P de fecha 17 de diciembre de 2024, remite la Licencia con goce de haber por motivos de salud, solicitado por la docente, DAVILA DAVILA MIRIAM YANNET, por el periodo del 07 al 21 de diciembre de 2024, así mismo con el Exp. N° 515630670-0 que contiene el Oficio N° 265-2024- I.E. "ML"/P de fecha 17 de diciembre de 2024, se eleva la propuesta de contrato de la profesora ZEVALLOS TORRES MIRIAM REBECA, que cubrirá dicha licencia;

Que, es derecho de los profesores solicitar licencia con goce de remuneraciones la misma que se establece de acuerdo al Art. 41° inciso "h" y Art. 71° literal "a.1" de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y Art. N° 183° del D.S. N° 004-2013-ED, del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, en el D.S. N° 004-2013-ED, Art. 184° "licencia por incapacidad temporal" en el literal a) indica: Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Salud y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA.; Que; el Art. 15° del D.S. N° 009-97-SA Reglamento de la Ley de Seguridad Social en Salud subraya "El pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad), es a partir del vigésimo primer día y será abonado íntegramente y en forma directa por el Seguro Social en Salud - ESSALUD. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continúa obligado al pago de la remuneración";

Que, la RVM N°081-2023-MINEDU, aprueba Norma Técnica la "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de la Reforma Magisterial", de las Licencias con goce de remuneraciones y sin goce de remuneraciones.

Que, mediante el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo: CITT N° A-496-00024370-24 de fecha 07 de diciembre de 2024, emitido por el Médico Tratante Dr. SANDOVAL JIMENES JUAN, del Hospital II. LUIS HEYSEN INCHAUSTEGUI, concede Incapacidad temporal para el trabajo de 15 días a favor de la docente DAVILA DAVILA MIRIAM YANNET;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 020-2023-MINEDU, se "aprueba la norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.

Que, con INFORME TECNICO 000045-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-RMJE, el responsable de Licencias de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, indica que, del estudio y análisis de la documentación presentada y normas legales vigentes, la licencia con goce de haber por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad), del profesor nombrado DAVILA DAVILA MIRIAM YANNET, es procedente;

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo,

Que, en cuanto a la eficacia anticipada, el artículo 17°, numeral 1 del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000183-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515630669 - 5]

Procedimiento Administrativo General, señala que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidas a terceros y que existiera en la fecha a que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción”. Lo anterior implica que, el requisito objetivo para la dación de un acto administrativo es que el supuesto de hecho de la norma sea real y existente al momento de la decisión. Por ello, es de suyo coherente, que, si se pretende retrotraer los efectos de decisiones administrativas, a esa misma fecha deben haber existido los supuestos de hecho fundantes de la decisión. **En ese sentido, el artículo indicado es aplicable al presente caso, por lo que corresponde que el efecto de esta resolución tenga eficacia anticipada**

De conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED y sus Modificatorias; Ley N° 32185 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018.GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el (CAP) de la GRED, UGELs y su Modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N°004-2012-GR.LAMB/CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER CON EFICACIA ANTICIPADA LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO (ENFERMEDAD), al personal docente que a continuación se indica:

1.1.- Exp. 515630669-0

05 folios.

DAVILA DAVILA MIRIAM YANNET

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 16782124
FECHA DE NACIMIENTO	: 01/03/1977
INSTITUCION EDUCATIVA	: 11521 “MARIA DE LOURDES”
LUGAR	: POMALCA
CÓDIGO DE PLAZA	: 025861215910
CARGO	: DOCENTE
ESCALA	: PRIMERA
JORNADA LABORAL	: 30 Horas
N° CITT/FECHA	: N° A-496-00024370-24
	- 07 de diciembre de 2024
VIGENCIA	: 07/12/2024 al 21/12/2024
TOTAL DIAS	: 15
PERIODO SUBSIDIADO UGEL	: 00
DÍAS SUBSIDIADOS ESSALUD	: 15

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONOCER CON EFICACIA ANTICIPADA SOLO PARA EFECTO DE PAGO, al personal docente reemplazante que a continuación se indica:

2.1. Exp. N° 515630673-0

29 folios



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000183-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515630669 - 5]
ZEVALLOS TORRES MIRIAM REBECA**

DOC. IDENTIDAD : 42184089
FECHA DE NACIMIENTO : 28/05/1978
REGIMEN PENSIONARIO : 19990
TITULO PROFESIONAL : Título PROFESIONAL
ESPECIALIDAD : INICIAL
CARGO : PROFESOR PROFESIONAL
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Título PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 horas
INSTITUCION EDUCATIVA : 11521 "MARIA DE LOURDES"
LUGAR : POMALCA
CODIGO DE PLAZA : 025861215910
VIGENCIA : 07/12/2024 al 21/12/2024

ARTICULO TERCERO.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a las partes interesadas, a las direcciones y oficinas de la UGEL Chiclayo, de conformidad a lo señalado en el artículo 18° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, difundiéndose a través del Portal Web Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 04/02/2025 - 09:47:29

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
30-01-2025 / 12:08:39
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
30-01-2025 / 12:12:57
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
30-01-2025 / 14:52:33
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000183-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515630669 - 5]

JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
30-01-2025 / 16:20:40